



**ESTRUCTURA ORGÁNICA VALIDADA
MARZO 2025**

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 15 y 31 fracción II, 33, así como Quinto y Decimo Tercer Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracción II, 6 fracciones VII, VIII, IX y X, 9, 13 fracciones III y XXXIV, 16 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración; debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona Titular de la Secretaría, representa un criterio de orden que no excluye la responsabilidad individual en la observancia de los principios que rigen al servicio público.

 María Fernanda Oliver Ronquillo Analista del Departamento de Estructuras Orgánicas Elaboró	 Gabriela María Hernández Oca, Aldasplino Jefa del Departamento de Estructuras Orgánicas Revisó	 Modesto Solís Nava Subdirector de Eficiencia Organizacional Validó	 Erico Fernando Rojas Soriano Director General de Capital Humano Autorizó
--	--	--	--



Gobierno de Puebla

Dirección General de Estructuras Orgánicas y Recursos Humanos

